



En Murgia a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas y veinte minutos, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Extraordinaria con carácter urgente en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de l@s Señor@s Concejales que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D<sup>a</sup> Susana Zubiaur Zorrilla.

**ALCALDE**

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

**CONCEJALES ASISTENTES**

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DON JUAN MANUEL LARRAZÁBAL NÚÑEZ (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (EAJ-PNV)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (EAJ-PNV)

DON LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA (EAJ-PNV)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZBG-ZNU)

DON JOSE ANTONIO EGUILUZ ABECIA (ZBG-ZNU)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

**CONCEJAL QUE NO ASISTE**

DOÑA SUSANA MARTÍNEZ DE ARAMAYONA URIARTE (ZBG-ZNU)

Abierto el acto público a las 8:20 horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

La Corporación por unanimidad ratifica la urgencia de la convocatoria.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN MANUEL LARRAZÁBAL NUÑEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.**

VISTO que con fecha 24.12.2017 tuvo lugar el fallecimiento del Concejale de este Ayuntamiento por el Grupo Euskal Herria Bildu (EH-Bildu) D. Gorka Iriondo Gantxegi, habiéndose tomado conocimiento del mismo por parte del Pleno mediante acuerdo de fecha 08.02.2018, acordando remitir certificación a la Junta Electoral Central para expedir la credencial a nombre de D. Juan Manuel Larrazábal Núñez para cubrir la vacante existente, una vez presentadas las renunciaciones anticipadas por las dos personas a quienes correspondía cubrir la vacante por su prelación respecto al Sr. Larrazábal.

VISTO que con fecha 20 de marzo de 2018 se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. JUAN MANUEL LARRAZÁBAL NÚÑEZ.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 02.02.2018 y resultando que el candidato ha realizado las declaraciones de bienes y actividades ejercidas para su inscripción en el Registro de Intereses tal y como establece el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de D. JUAN MANUEL LARRAZÁBAL NÚÑEZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento por el Grupo EH-Bildu, en sustitución de D. GORKA IRIONDO GANTXEGI tras su fallecimiento.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde-Presidente pasa a preguntar al Sr. Larrazábal si:

*“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zuia con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”* A lo cual el Concejal contesta *sí, prometo por imperativo legal.*

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo a la Junta Electoral Central.

### **3.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO A LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATORIOS DE TRES LOTES DE ARBOLADO EL MONTE DE U.P. 734.**

El Sr. Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, propone ratificar la propuesta de la Mesa de Contratación para adjudicar los 3 lotes de arbolado licitados por el Ayuntamiento en el monte de U.P. 734.

EXAMINADO el expediente que se tramita para adjudicar mediante venta tres lotes de arbolado del monte de U.P. 734, situados en los términos de Aretxaltuaga, Pepetxiki y Fresnal y Aldarro, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, el precio, resultan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018 aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte de U.P. 734, términos de Aretxaltuaga, Pepetxiki y Fresnal y Aldarro mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, el precio, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del citado contrato.

2.- El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Nº 23 de fecha 23.02.2018, plataforma de contratación del Gobierno Vasco y perfil del contratante del Ayuntamiento de Zuia.

VISTO que durante el plazo de licitación se han presentado las proposiciones que constan en el expediente y son las siguientes:

ASERRADERO Y EMBALAJES ALVAREZ, S.L.



EXPLOTACIONES FORESTALES ALHAMA, S.L.  
BIARRITZ CO2, S.L.  
CENTRAL FORESTAL S.A.  
JOSE ANTONIO ETXEBARRIA ETXEBARRIA  
ETORKI, S. COOP  
OLMOS FORESTAL, S.L.  
MADERAS JOSE SAIZ, S.L.  
GESTION FORESTAL FRIAS, S.L.

VISTO que con fecha 13.03.18 la Mesa de contratación procedió a calificar la documentación presentada por los licitadores, considerando correcta la documentación presentada por todas las licitadoras excepto por parte de Gestión Forestal Frías S.L. a quien se le requirió subsanar documentación.

VISTO que con fecha 16.03.18 se constituyó la Mesa de Contratación que tenía como objeto la apertura de la documentación incluida en el Sobre Nº 2, relativa a la proposición económica, en la que tras declarar que estaban admitidas todas las licitadoras, una vez que Gestión Forestal Frias S.L. había completado la documentación requerida, se procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas a los citados lotes, conforme al siguiente detalle:

Licitadores	LOTE 1 Aretxaltuaga: 148.916,75 € (IVA excluido)	LOTE 2 Pepetxiki y Fresnal: 115.702,24 € (IVA excluido)	LOTE 3 Aldarro: 41.092,77 € (IVA excluido)
ASERRADERO Y EMBALAJES ALVAREZ, S.L.	No licita	No licita	64.721,00
EXPLOTACIONES FORESTALES ALHAMA, S.L.	No licita	No licita	57.676,00
BIARRITZ CO2, S.L.	155.112,00	115.715,00	No licita
CENTRAL FORESTAL S.A.	No licita	125.547,00	68.911,00
JOSE ANTONIO ETXEBARRIA ETXEBARRIA	151.020,00	117.202,00	56.238,40
ETORKI, S. KOP	150.900,00	116.700,00	54.100,00
OLMOS FORESTAL, S.L.	No licita	No licita	<b>71.092,77</b>
MADERAS JOSE SAIZ, S.L.	No licita	No licita	56.500,00
GESTION FORESTAL FRIAS, S.L.	<b>160.682,45</b>	<b>125.763,30</b>	61.639,02

De acuerdo con los resultados obtenidos la Mesa de Contratación propone clasificar las ofertas por orden decreciente y adjudicar, los Lotes 1 Aretxaltuaga y 2 Pepetxiki y Fresnal a GESTION FORESTAL FRÍAS S.L. y el Lote 3 Aldarro a OLMO FORESTAL S.L. al considerar sus ofertas las más ventajosas para los intereses municipales, por lo que procede requerir a las mismas para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación, presenten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en caso de que la



aportación inicial hubiera sido sustituida por la declaración responsable, además del resto de documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda 2. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público,

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios efectuados en el procedimiento de contratación objeto del presente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por las licitadoras, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LOTE Nº 1 ARETXALTUAGA

- 1ª.- GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.
- 2ª.- BIARRITZ CO2, S.L
- 3ª.- JOSE ANTONIO ETXEBARRIA ETXEBARRIA
- 4ª.- ETORKI, S. KOP.

LOTE Nº 2 PEPETXIKI Y FRESNAL

- 1ª.- GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.
- 2ª.- CENTRAL FORESTAL S.A.
- 3ª.- JOSE ANTONIO ETXEBARRIA ETXEBARRIA
- 4ª.- ETORKI, S. KOP
- 5ª.- BIARRITZ CO2, S.L.

LOTE Nº 3 ALDARRO

- 1ª.- OLMOS FORESTAL, S.L.
- 2ª.- CENTRAL FORESTAL S.A.
- 3ª.- ASERRADERO Y EMBALAJES ALVAREZ, S.L.
- 4ª.- GESTION FORESTAL FRIAS, S.L.
- 5ª.- EXPLOTACIONES FORESTALES ALHAMA, S.L.
- 6ª.- MADERAS JOSE SAIZ, S.L.
- 7ª.- JOSE ANTONIO ETXEBARRIA ETXEBARRIA
- 8ª.- ETORKI S. KOP.

TERCERO.- Notificar y requerir a GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L. licitador que ha presentado las ofertas económicamente más ventajosas para los Lotes Nº 1 Aretxaltuaga y Nº 2 Pepetxiki y Fresnal, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditación de la solvencia económica -importe similares a los aprovechamientos licitados ejecutados en los últimos tres años- así como los justificantes de



constitución de la garantía definitiva y de abono del gasto del anuncio de licitación, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas.

CUARTO.- Notificar y requerir a OLMOS FORESTAL, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote N° 3 Aldarro, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los justificantes de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, cumplimiento de las obligaciones tributarias y de S. Social, póliza del seguro de responsabilidad civil junto con el justificante de pago de la misma, justificantes de constitución de la garantía definitiva y de abono del gasto del anuncio de licitación, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe Propuesta y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las 8:40 horas, de todo lo que como Secretario certifico.

La Secretario,